



MSP-OP-RP-80/17-IR

ACTA SEGUNDA

FALLO TECNICO Y APERTURA ECONOMICA

Que se formula en relación con el Concurso No. **MSP-OP-RP-80/17-IR** referente a la Obra de: **REHABILITACION DE PAVIMENTO CALLE XOCHIMILCO ENTRE UXMAL Y JANITZIO EN LA COLONIA SAN ANGEL Y REHABILITACION DE PAVIMENTO CALLE VERSALLES DE PUENTE II A CALLE LOUVRE EN LA COLONIA SAN ANGEL SECTOR FRANCES, SAN PEDRO GARZA GARCIA N.L.** trabajos a Financiarse con Recursos Municipales 2017. De acuerdo a los artículos 24, Fracción I, 28, 29 Fracción III, 38, 52, 55, 56, 57 Y 58 de la Ley de Obras Publicas Para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Siendo las **12:00** horas del día **12 de SEPTIEMBRE de 2017** se reunieron en la Sala de Cabildo, ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal en las calles Juárez y Libertad S/N, San Pedro Garza García N.L. de conformidad con lo establecido la Invitación correspondiente de fecha 30 de Agosto de 2017, las personas físicas y morales cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

La **C.P. María de los Ángeles Galván García, Directora de Contratación**, en nombre y representación del **Arq. Armando Leal Pedraza, Secretario de Obras públicas del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.** en presencia de los concursantes e invitados y con la presencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Municipal de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 49 de la LOPEMNL, hizo saber a los presentes el resultado del análisis efectuado por la Dependencia, por lo que se declara como técnicamente **NO ACEPTABLES** las propuestas presentadas por los siguientes concursantes:

1.- REALIA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

El motivo del rechazo fue observado en el anexo T2b (obras en proceso), ya menciona no tener obras en proceso, sin embargo cuenta con obra con este Municipio, incumpliendo con esta convocatoria por lo que su propuesta es descalificada.

2.- ISIDRO RAMON RAMIREZ VERASTEGUI.

El motivo del rechazo fue observado en el anexo T2b (obras en proceso), ya menciona no tener obras en proceso, sin embargo cuenta con obra con este Municipio, incumpliendo con esta convocatoria por lo que su propuesta es descalificada.

Del mismo análisis se declara como técnicamente **ACEPTABLES** las siguientes propuestas:

1.- GRUPO PROCREA, S.A. DE C.V.

2.- CODIA, S.A. DE C.V.

3.- OPERADORA DE CONTRATOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

Acto continuo se procedió a verificar la inviolabilidad de los sobres que contenían las propuestas económicas de aquellos concursantes que no fueron rechazadas en el análisis técnico, a continuación se procedió a la apertura de los sobres, verificado el contenido de los mismos resultó que la propuesta presentada por la empresa CODIA, S.A. DE C.V. no presenta el Anexo E1 (Garantía para el sostenimiento de la proposición), incumpliendo con la convocatoria por lo que su propuesta es desechada.



MSP-OP-RP-80/17-IR

De la misma verificación resulto que las propuestas que se enumeran a continuación cumplieron con los documentos solicitados en las BASES que rigen el presente concurso por lo que son recibidas por la convocante para su revisión y análisis detallado y posterior dictamen.

PROPUESTA ECONOMICA

1.	GRUPO PROCREA, S.A. DE C.V.	\$	1,424,433.24
2.	CODIA, S.A. DE C.V.	\$	DESECHADA
3.	OPERADORA DE CONTRATOS INTERNACIONALES RR, S.A. DE C.V.	\$	1,397,550.69

Se hace constar que tanto las propuestas económicas aceptadas como las rechazadas, quedaron en custodia de la convocante de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Firmadas que fueron las propuestas económicas aceptadas se citó a los asistentes para que acudan a la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en el Primer Piso del Palacio Municipal en las calles Juárez y Libertad S/N, San Pedro Garza García, N.L., el próximo día **15 de SEPTIEMBRE de 2017** a las **15:45** horas para conocer el fallo correspondiente de este concurso. Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación del presente acto, firmaron el presente documento las personas que intervinieron en el acto y que así quisieron hacerlo. Siendo las ____ hrs. Se da por concluida la presente acta.

**POR LA CONVOCANTE
POR LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**


**C. C.P. MARIA DE LOS ANGELES GALVAN GARCIA
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**


**C.P. ENCARNACION P. RAMONES SALDAÑA.
ING. JOSE ALBERTO LOPEZ CRUZ
ARQ. MARCO POLO AGUIRRE LOPEZ
SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA**



MSP-OP-RP-80/17-IR

POR LOS INVITADOS

NOMBRE

FIRMA

ING. JOSE FRANCISCO GUTIERREZ CANTU.
CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCION

PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALA.
LIC, JAZMIN MORENO MONTEMAYOR
LIC. HECTOR QUIROGA GONZALEZ
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

C.P. RAFAEL SERNA SANCHEZ
LIC. CARLOS DE LA GARZA GARZA.
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA

LIC. EDUARDO ALBERTO MARTINEZ TREVIÑO.
LIC. ALDO CAZARES VELDERRAIN.
ING. MIGUEL ANGEL PALACIOS MENDEZ.
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

LIC. HOMERO R. NIÑO RIVERA VELA.
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

LIC. MARIA DIAMANTINA ALCALA FERNANDEZ
LIC. MARIA ELENA SANCHEZ LOPEZ.
COMISION DE OBRAS PUBLICAS

POR LOS CONCURSANTES

POSTOR

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

1.- GRUPO PROCREA, S.A. DE C.V.

Christian Quintanilla

2.- REALIA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Sebastian...

3.- CODIA, S.A. DE C.V.

Beto D. Escobar

4.- OPERADORA DE CONTRATOS INTERNACIONALES RR,
S.A. DE C.V.

Alberto Camero

5.- ISIDRO RAMON RAMIREZ VERASTEGUI.

Atendiendo a lo anterior la C.P. MARIA DE LOS ANGELES GALVAN GARCIA, Directora de Contratación, quien en este momento justifica su personalidad con el nombramiento de fecha 1-primero de Noviembre del año 2015, ocurre en nombre y representación del C. ARQ. ARMANDO LEAL PEDRAZA Secretario de Obras Públicas del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. representación que plenamente se justifica según consta del acuerdo delegatorio de fecha 23-veintitres de Noviembre del año 2015 debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30-treinta de Noviembre del año 2015-dos mil quince. Atendiendo con apego, derecho y legislación vigente en los Artículos 47-inciso B-III y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y Artículo 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.